

## **OBRAS PÚBLICAS EN TIEMPO DE CRISIS (MALLORCA, 1400-1450)**

**Pau Cateura Bennàsser**

### **Introducción**

La primera mitad del siglo XV en Mallorca es una etapa compleja; hay una notable actividad del comercio durante las primeras décadas del siglo estimulada por la política mediterránea de Alfonso V, pero este relativo auge coincide con la crisis financiera de la Universidad —desde 1392, un catalán administra la deuda pública de la Universidad, y desde 1405 los ingresos de ésta se destinan al pago de pensiones— y con el conflicto social de foráneos y ciudadanos.

En este contexto, pocas esperanzas quedaban para una política de infraestructura comercial, sin embargo aprovechándose el lapso de tiempo, entre 1426 y 1431, en que se decretó el cese del pago de pensiones de deudas a catalanes se procedió a la construcción de la Lonja, única realización importante que se registra en el período mencionado.

## La creación del Col·legi de la Mercaderia

De 1403 datan las primeras informaciones sobre la organización del *Col·legi de la Mercaderia*<sup>1</sup> de Mallorca, organismo creado por Martín el Humano a solicitud de los síndicos de los reinos de Valencia y de Mallorca, de las ciudades Barcelona y Tortosa y de la Villa de Perpiñán.<sup>2</sup>

Al no obrar el documento sancionado por dicho rey, nuestro conocimiento de las características y objeto de esta institución se reduce básicamente a los siete capítulos que el 11 de Mayo del mencionado año fueron tomados como punto de referencia para proceder a elegir los distintos cargos, que el privilegio real contemplaba. De ahí, que la mayor parte del documento se refiera a procedimiento electoral, en tanto que el objetivo del organismo, las competencias de sus elementos rectores y su financiación no aparezcan relacionados.

Del mencionado documento fragmentario se deducen, en síntesis, tres puntos básicos:

a) En Mallorca, el *Col·legi de la Mercaderia* estaría integrado por dos *deffenedors*, un clavario y veinte consejeros mercaderes.

b) El procedimiento electoral combinaba los sistemas de designación y de elección: los Jurados de la ciudad nombraban una comisión de prohombres, uno por cada estamento, y ambos conjuntamente elegían, *per via de escrutini*, los dos *deffenedors*.

c) El *Col·legi de la Mercaderia* tenía asignadas ciertas funciones administrativas sobre los impuestos comerciales, pero no estaba autorizado a realizar ningún cambio en el sistema impositivo vigente sin los votos del *Consell General*.

En suma, dicha institución surge como un organismo subsidiario de la Juradía y con medios financieros desconocidos; ahora bien, a la representación estamental que tenían los mercaderes en el *Consell General*,<sup>3</sup> suman desde este momento un órgano específico de presión con el que instrumentalizar más eficazmente sus intereses. En lo sucesivo, los *deffenedors* se convertirán en portavoces casi exclusivos de estos mismos intereses.

Al año siguiente, en abril de 1404, tuvieron ocasión ya de intervenir al negociar con los Jurados una nueva normativa impositiva sobre los fletes, correduría de mercancías y deducciones del peso por tara.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Como es sabido la creación del *Col·legi de la Mercaderia* de Barcelona data de 1394. Respecto a Mallorca, los primeros datos conocidos pertenecen a 1401 (A. de CAPMANY: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Barcelona, Cámara Oficial de Comercio y Navegación, 1963, Vol. II, p.401-402).

<sup>2</sup> Documento publicado por Francisco SEVILLANO COLOM en *Historia del puerto de Palma de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1974, p. 456-458, nota 326 y p. 204-209.

<sup>3</sup> Aunque desde 1398 debían compartir los escaños, atribuidos a su estamento con los notarios.

<sup>4</sup> E. AGUILO: «Rubrica dels llibres de Pregons», en el *BSAL IX* (1901-1902), p. 275 publicó dicho documento en regesta, pero A. PONS PASTOR: «Constitucions e ordinacions del regne de Mallorca», en el *BSAL XXIII* (1930-1931), p. 335-339 lo transcribió en su integridad.

## La destrucción del barrio portuario

El año 1403 fue, sin embargo, un año de contrastes. Al atardecer del día 14 de Octubre comenzó a llover torrencialmente y así dos días consecutivos. La Riera, el torrente que cruzaba la ciudad irrumpió dentro de la urbe, después de romper el lienzo de muralla por donde se introducía en la ciudad. El agua se desparramó por todos los barrios de la ciudad *baja e axí matex ha enderrocats e abatuts tots aquells alberchs qui eren al carrer de la Mar fins al moll...e appar que alla a hon eran los dits alberchs, que james no hi haja hauts.*<sup>5</sup>

Ocho años después el *Consell General* recordaba que *gran partida d'aquesta ciutat, entre les altres coses, haye destruyt e enderrocats tot lo carrer de la Mar,*<sup>6</sup> zona específicamente comercial.

También, el castillo real de la Almudaina se vió afectado: el muro del huerto colindante con la Riera quedó destruido,<sup>7</sup> sus puertas destrozadas<sup>8</sup> y el molino derruido.<sup>9</sup> Todavía veinte años después se estaban reparando los destrozos producidos por el *diluvi* de 1403.<sup>10</sup>

Nos hemos detenido a relatar los efectos de la riada, debido a que entre los barrios más castigados se encontraba el *carrer de la Mar* y colindantes, que eran zonas específicamente artesanas y mercantiles. En la calle del Mar tenía, por ejemplo, su oficina bancaria, en 1389, Nicolau Lódrigo<sup>11</sup> y aquí tenían sus almacenes numerosos mercaderes. En 1408, Joana, viuda del mercader Ramón Soler, solicitaba del rey que se le determinara el lugar donde había tenido unas fincas urbanas, destruidas por el *diluvi* de 1403.<sup>12</sup>

Acaso un solo efecto positivo, si es posible valorarlo en tales circunstancias, se detecta como consecuencia de dicha catástrofe. El torrente arrastró numerosos materiales —fango, maderas y piedras— que fueron depositados en su desembocadura, formando un amplio espacio o *plaça*, rápidamente utilizada como desembarcadero.

<sup>5</sup> Mateo SALCET: «Cronicón (1372-1408)», publ. parcialmente por A. CAMPANER: *Cronicón Mayoricense*, Palma de Mallorca, 1967, p. 203.

<sup>6</sup> ARM, AGC 2, f. 73 r. y 74 r. -74 v.

<sup>7</sup> En 1407 se pagan diversas cantidades *per acabar la paret de la clausura del hort del castell del senyor rei, derrocada per lo diluvi* (ARM, R. P. 3501, f. 51 r.). Para ello se recuperó piedra arrastrada por el torrente y depositada en su desembocadura (ARM, R.P. 3498, f. 51 v. y R.P. 3501, f. 51 r.).

<sup>8</sup> *Les portes del hort del dit senyor rei, que eren stades afrontades per l'aygua del dit diluvi* (ARM, R.P. 3497, f. 59 v. -60 r.).

<sup>9</sup> *Lo qual diluvi derrocha lo dit moli e casament se dice en 1404* (ARM, R.P. 3497, f. 56 v.).

<sup>10</sup> En 1423 la Procuración Real abonó 33 libras importe de las obras de reparación de la tapia divisoria con la Riera (ARM, R.P. 3514, f. 47 r.).

<sup>11</sup> Su banca estaba situada *in quadam botigia situatam in vicho maris, in qua tenet numularia* (ARM, P-2421, f. 95 v.).

<sup>12</sup> ACA, Ca 2270, f. 58.

## La quiebra financiera del reino

Cuando la ciudad empezaba a ser reconstruida, otra cuestión pareja sino mayor viene a sumarse a los problemas. Desde 1392, los ingresos fiscales del reino eran administrados por un catalán, ya que la mayor parte de la deuda se encontraba colocada en Barcelona.<sup>13</sup>

Sin embargo, era frecuente que la Universidad pagara con retraso, e incluso con mucha demora, las pensiones de la deuda; esto se debía a contingencias como las sequías, que determinaban la importación de trigo, y a un cierto nivel de corrupción, inducido por las luchas de banderías. En ocasiones la Universidad procedía a una rebaja de los intereses de la deuda, por lo que las relaciones entre los acreedores y la Universidad distaban de ser cordiales.

Lo peor fue cuando todos los factores indicados confluyeron. En 1395, uno de los bandos pagó su permanencia en el poder entregando 100.000 florines al rey. En 1403 comienza un ciclo de malas cosechas, a las que se une una epidemia en 1404. A finales de este mismo año se rebajan los intereses de la deuda a un 6,6 por ciento,<sup>14</sup> y a pesar de ello la Universidad no puede atender los pagos.

En consecuencia, los procuradores de los acreedores proceden a instar ejecuciones contra particulares de Mallorca en calidad de responsables subsidiarios y ante la situación de emergencia se firma el llamado Contrato Santo en 1405. Sus puntos básicos eran la consignación de todos los impuestos al pago de los intereses, y la prioridad de pago a los acreedores barceloneses. La Universidad sólo podría disponer, para sus gastos ordinarios y extraordinarios de 3.450 libras anuales.<sup>15</sup> Como única expectativa de futuro se encontraba la absorción paulatina de la deuda por mallorquines.

En esta coyuntura, todo proyecto de mejora infraestructural resultaba impensable, ya que apenas se podía atender al mantenimiento de las instalaciones existentes.

En 1406, se descargaban en el muelle mil piezas de piedra con destino a obras del palacio mayor de Barcelona.<sup>16</sup> No consta en este momento protesta alguna sobre el particular, pese a las prohibiciones existentes sobre el tema. Sin embargo, cuatro años después los mercaderes piden al *Consell General* que, en evitación de que el muelle se destruyera por la mar, se asigne a su reparación el impuesto llamado de *entrades e exides de navilis*. Contestación de los Jurados: *Lo dit dret dels navilis es consignat als censals e no si pot retochar en alguna manera*.<sup>17</sup> Ahora bien, se autoriza la realización de las obras necesarias.<sup>18</sup>

<sup>13</sup> A. SANTAMARIA: *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV*, Palma de Mallorca, 1955, p. 44-45.

<sup>14</sup> E. AGUILO: *Opus cit.*, p. 275.

<sup>15</sup> A. SANTAMARIA: *Opus cit.*, p. 47-48.

<sup>16</sup> J. MUNTANER: «Miscelánea de documentos», en el *BSAL XXX* (1947-1952), p. 80-81.

<sup>17</sup> ARM, AGC 2, f. 50 v.

<sup>18</sup> Id, id, f. 21 r.

Por la misma época, en 1407, el *Consell General*, decide comprar unas casas de Jaume y Joan de Buadella y habilitarlas para la Sala o casa de los Jurados y *Consell General*. La falta de fondos les impide, sin embargo, realizar la operación, pese a la opción de compra. Por ello, pasados tres años, su nuevo propietario Pere de Buadella reclama una indemnización de 150 libras por incumplimiento del pacto acordado.<sup>19</sup>

La capilla-lazareto de San Nicolás de Portopí, construida en las primeras décadas del siglo XIV, aparece fuera de servicio en 1410. Sus instalaciones eran utilizadas por los Jurados como arsenal.<sup>20</sup>

La tónica es la misma —sólo obras de conservación— para los edificios y servicios dependientes del Real Patrimonio. En la atarazana, consta la realización de obras de mantenimiento y consolidación en 1403 y 1414.<sup>21</sup> En Portopí, siguen las operaciones acostumbradas de colocación de la cadena en el mes de mayo y de retirada en la misma en octubre, efectuándose algunas reparaciones.<sup>22</sup>

### La reforma del Col·legi de la Mercaderia

Al final de esta primera década, un documento nos informa de la evolución institucional del *Col·legi de la Mercaderia*. El documento en cuestión no lleva fecha, aunque se remite a una ordenanza anterior, de 1409, dictada por Martín el Humano.<sup>23</sup>

Dicha ordenanza real es tomada como marco jurídico para el procedimiento electoral, que resulta ser muy distinto del prescrito en 1403. En efecto, ya no son los Jurados sino los consejeros del *Col·legi* quienes tienen el control de los órganos de esta institución. Los consejeros se renuevan sólo parcialmente cada año, por el sistema de cooptación, y es la asamblea de los veinte consejeros la que elige a los dos *deffenedors*.

Además, dicho documento sin fecha incluye un acta de acuerdos, entre los que se encuentra el dotar de fondos al *Col·legi*. Para ello se creaba una tasa, a pagar por todos los asociados, sobre el tráfico de mercancías *entrants e exints*. Su importe se fijaba en dos dineros por cada diez libras.

<sup>19</sup> ARM, AGC 2, f. 37 r.-37 v. El *Consell General* remitió el asunto al abogado de la Universidad. La Juradía ocupaba varias dependencias del hospital de San Andrés en régimen de alquiler. En 1376 se pagaban por ello treinta libras (P. CATEURA: *Sobre la fundación y dotación del hospital de San Andrés, en la ciudad de Mallorca, por Nuño Sans*, Palma de Mallorca, UNED de Baleares, 1980, p. 27).

<sup>20</sup> ARM, AGC 2, f. 46 r. La Universidad proporcionó algunos materiales para poder custodiar convenientemente velas y otros pertrechos.

<sup>21</sup> En febrero de 1403 se abonó poco más de tres libras por reparar una pared medianera de la atarazana. Después, en 1414, se invirtieron más de 52 libras en *adobar e recorrer les taulades d'algunes cases de la daraçana* (ARM, R.P. 3494, f. 50 r. y R.P. 3510, f. 50 r.).

<sup>22</sup> En junio de 1404 se abonaban más de 13 libras en *adobar e reparació de la cadena de ferre ab la qual se juny en les fustes de la cadena del port de Portopí* (ARM, R.P. 3497, f. 56 r.).

<sup>23</sup> Documento publicado por F. SEVILLANO COLOM; Opus cit., p. 459-460.

En suma, el documento de 1409 ha permitido crear ya un organismo autónomo, con disposición de rentas propias.

### Problemas defensivos

La piratería y el corsarismo habían venido cobrando importancia desde el último cuarto del siglo anterior. Es cierto que desde Mallorca se producen réplicas como la armada contra Giger en 1377<sup>24</sup> y la armada Santa de 1398, ambas con resultados muy inciertos.

Ahora, sin embargo, la penuria financiera de la Universidad, al debilitarse consecuentemente la capacidad defensiva del reino, la expone a riesgos importantes. No se trata solamente de que la navegación sea insegura, sino que las mismas islas pasan a encontrarse en peligro.<sup>25</sup>

En 1409 termina la campaña de Cerdeña, que tiene por efecto activar en las Baleares el corsarismo genovés al que se une el ya tradicional corsarismo musulmán. Poco después, la lentitud en la resolución de la problemática sucesoria de Martín el Humano ofrece al corsarismo una coyuntura excelente para incrementar su agresividad.

Defender la isla con eficacia suponía inversiones considerables y las alternativas que tenía la Universidad se reducían a cuatro:

- Derrama de un impuesto directo (una *talla*).
- Incremento de las ayudas existentes —los llamados *afitons*— para avalar emisiones de nueva deuda.
- Suspensión temporal del pago de la deuda.
- Recuperación de deudas antiguas.

Las cuatro precedentes alternativas resultaban, sin embargo, igualmente conflictivas. El sistema de gravamen directo tenía ya de antemano el apoyo, en ciertas condiciones, de los menestrales y foráneos y la oposición de los demás estamentos, y actitudes inversas se producían respecto a los impuestos indirectos. La suspensión del pago de la deuda pública tenía consecuencias obvias y sólo podía establecerse en caso de extrema necesidad, y recuperar deudas antiguas era empresa poco menos que imposible. En resumen, la maniobrabilidad financiera de la Universidad en este contexto era prácticamente insignificante y siempre conflictiva.

Por ésto, los *Consells Generals* de este período, que tratan temas financieros, acaban normalmente con la consabida falta de acuerdo y su aplazamiento para posteriores sesiones. Al final, sin embargo, solían imponerse las tesis de incrementar los gravámenes ya existentes.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> P. CATEURA: *Política y finanzas del reino de Mallorca bajo Pedro I de Aragón*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 1982, p. 177.

<sup>25</sup> J. M<sup>o</sup> QUADRADO y P. PIFERRER: *Islas Baleares*, Palma de Mallorca, 1969, p. 117, nota 1.

<sup>26</sup> ADM, MSL/a 87, f. 1r-5 r. La galera fue de grandes proporciones pues tuvo que repararse una pared de la arazana que *havien desffeta per passar la galea* (Id, id, f. 5 r.).

En 1410, la Universidad disponía de cuatro galeras, de tonelaje y estado diversos; parte de ellas habían participado en la operación de Cerdeña<sup>27</sup> y en abril del año indicado se encontraban ya de regreso en Mallorca. En una sesión del *Consell General*, celebrada el mismo mes, se discutió si dichas naves debían dejarse ancladas en Portopí, dada la proximidad del verano, o vararla en la atarazana;<sup>28</sup> no se tomó acuerdo al respecto, remitiéndose a los Jurados. Estos, en una nueva sesión, propusieron prestar dichas naves, lo cual fue aprobado bajo las siguientes condiciones:

a) Se prestaban dos galeras de la Universidad a Pelayo Unís, Macià Borrassà y Bartomeu Fuster.

b) De las cuatro galeras de la Universidad, los indicados no podrían tomar la mejor sino escoger entre las tres restantes.

c) Los interesados deberían reparar, armar y devolver dichas naves a dique seco a sus propias expensas.

d) Los prestatarios estaban obligados a *patronejar e anar personalment* en dichas naves.<sup>29</sup>

El préstamo de las galeras mencionadas tiene un interés doble. Pelayo Unís no era un simple particular sino el lugarteniente de Mallorca y, dado que el gobernador titular Roger de Moncada se encontraba fuera de la isla desde 1408, Unís ejercía de facto como gobernador.

La operación, por otra parte, resolvía a la Universidad el problema financiero de armar buques para la defensa costera, cuestión nada trivial dada la situación existente. Pero sin duda son los prestatarios los realmente beneficiados al considerar que, además, podían conseguirse adelantos para armamento en el mercado de dinero de la isla. Por consiguiente, se trata en cierta forma de una cesión institucional cercana al espíritu de los pactos del pariaje de 1316, pues está destinada a resolver un problema defensivo; a su vez, no está exento el espíritu de lucro, derivado de los beneficios de las capturas.<sup>30</sup>

El verano de 1410, pese a las previsiones realizadas,<sup>31</sup> se saldó con dos incidentes de cierta cuantía. A principios de setiembre, se armó una nave, propiedad de Llop Antoni, para capturar una nave castellana que había apresado una embarcación mallorquina en la Porrassa; se acordó que los gastos corrieran a cargo de la Universidad y del *Col·legi de la Mercaderia*, a partes iguales.<sup>32</sup> Pocos días después, un grupo de esclavos huían de la isla con un *rampí* que encontraron en el muelle.<sup>33</sup>

<sup>27</sup> ARM AGC «, f. 21 r.

<sup>28</sup> En la misma sesión se trató el tema de los cautivos mallorquines en Berbería, acordándose un sistema de canje (Id, id, f. 18 v. -19 r.).

<sup>29</sup> Id, id, f. 33 v. -34 r.

<sup>30</sup> Salvo las condiciones indicadas no se formula a los prestatarios ninguna reserva económica ni tampoco de plazo de disfrute de las galeras.

<sup>31</sup> El 4 de junio el *Consell General* aprobaba la compra de 200 a 300 remos para las galeras (Id, id, f. 40 r.).

<sup>32</sup> Id, id, f. 45 v. -46 r.

<sup>33</sup> Id, id, f. 49 v.

La política de Alfonso V involucra de nuevo a Mallorca en los conflictos mediterráneos. En 1420, el rey organizó una expedición a Cerdeña; hizo escala en Mallorca el 17 de mayo, permaneciendo dos semanas en la isla. De ahí la puesta en práctica de una serie de medidas encaminadas a robustecer su capacidad defensiva frente a contraataques genoveses:

a) Sector del muelle: se asignan 300 libras para distintas obras de reforzamiento del muelle, encargándose su gestión al mercader Pere Gual. A su vez, se asignaron 10 libras a Joan Sunyer, capitán de la *torre de la font del moll*, para que las invirtiera en *diverses artellarias*.

b) Sector de Portopí: las obras documentadas pertenecen al año siguiente y consistieron en montar un *trabuch* y artillar sus torres con bombardas.<sup>34</sup>

Complementariamente se concedieron licencias de corso contra genoveses en junio de 1420<sup>35</sup> y se contruyó una galera.<sup>36</sup>

### Crisis financiera

El incremento de gastos hace resurgir nuevamente la polémica sobre financiación, ya que con los fondos disponibles la Universidad de Mallorca no podía seguir afrontando sus compromisos.

El problema, dado el contexto político del momento, era difícil de resolver. Los *afitons* de los impuestos indirectos no admitían ya más sobretasas y aunque se impusieran en algún caso, su rendimiento no resolvería la cuestión. Quedaban entonces, las tres alternativas ya conocidas; se encontraba en primer lugar la *talla*; en 1422 se acordó derramar este impuesto directo por un importe global de 12.000 libras, pero la oposición de ciertos grupos frustró de momento la iniciativa. Al año siguiente volvió a plantearse la necesidad de imponer una *talla* ahora por valor de 25.000 libras para poder cubrir todos los gastos pendientes.

El plan previsto, que contaba con el respaldo del gobernador Olfo de Prócida, consistía en gravar las fortunas de todos los habitantes de la isla con independencia del lugar de residencia (desde 1315 regía el sistema de que la ciudad corría con las 2/3 partes de los impuestos generales y los campesinos del interior el resto).

Por distintas razones la oposición al proyecto resultó generalizada. En primer lugar el patriciado urbano por razones manifiestas. También los foráneos se opusieron, alegando que la Universidad previamente debía recuperar las 50.000 libras que le adeudaban los administradores de impuestos; conscientes, sin embargo, de la urgencia de conseguir dinero y de que la recuperación de deudas era siempre tarea lenta, se avinieron a la fórmula fiscal de la *talla*, pero adaptada al módulo fiscal establecido en 1315, con lo cual les correspondería pagar un total de 8.333 libras sobre las 25.000 del importe global de la *talla*. Por supuesto que esta actitud no contribuyó a reforzar su alianza con los menestrales ciudadanos.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> ADM, MSL/a 87, f. s/f.

<sup>35</sup> A. CAMPANER: Opus cit., p. 153.

<sup>36</sup> Tuvo que derribarse una pared para poderla sacar de la atarazana, como ya hemos indicado anteriormente.

<sup>37</sup> A. SANTAMARIA: Opus cit., p. 89-97.

Al final la talla no se recaudó, pese a que los foráneos, presionados por el gobernador, habían procedido a cuotar las distintas villas. Por ésto, en 1425-1426, la situación financiera de la Universidad presentaba el siguiente aspecto:

a) Ingresos totales	
(VII. 1425-VI. 1426)	36.679 libras
b) Pagos de pensiones de deuda	
(VII.1425-VI. 1426)	35. 725 libras

El saldo positivo de 954 libras es totalmente ficticio; en primer lugar porque la Universidad decidió suspender el pago de intereses a los acreedores catalanes (sólo se llegó a pagarles 6.207 libras), dando esta vez prioridad a los acreedores mallorquines.<sup>38</sup> En segundo lugar porque no aparecen los gastos corrientes y extraordinarios.

### La construcción de la Lonja

En este contexto —el cese del pago de intereses a los catalanes se mantuvo hasta 1431— se produce un hecho singular: la construcción de la Lonja. La iniciativa de la obra fue, por supuesto, de los *deffenedors*, pero no se entiende su puesta en práctica sin el apoyo de sectores sociales influyentes y el papel que debió jugar la monarquía, impulsando la obra.

La Universidad percibía dos tributos típicamente comerciales: el llamado *entrada e exida de navilis* y el *victigal o diner de la mercaderia*; el primero era de escasa cuantía anual —100 libras aproximadamente, aunque con los atrasos podía llegar a triplicarse—, mientras que el segundo era considerable —1.603 libras en el período mencionado, aunque sumando los atrasos se alcanzaron 2.864 libras—. <sup>39</sup>

Poco antes de 1426 la Universidad decidió la transferencia temporal de dicho *victigal* a los mercaderes, con la finalidad de financiar las obras de la Lonja, pensada como sede de la contratación comercial y residencia del *Col·legi de la Mercaderia* y del consulado de Mar.

En marzo de 1426, los *deffenedors* Francesc Anglada y Joan Terriola —que el mismo año ocupaba el cargo de consejero del *Consell General*—<sup>40</sup> firmaban el contrato de construcción de la Lonja con el maestro Guillem Sagrera, estipulando lo siguiente:

a) Guillem Sagrera debería terminar la obra en el plazo de 15 años (cubriría al cabo de 12 años y el resto del tiempo invertirlo en las demás obras secundarias).

<sup>38</sup> M. VALLS BERTRAND: *Sistema fiscal y deuda pública de Mallorca (1425-1426)* Memoria inédita de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, 1985, p. 144, 190 y 193.

<sup>39</sup> Id, id, p. 79 y 82.

<sup>40</sup> ARM, E.U. 3, f. 342r.

b) Se señalaban algunos de los materiales a utilizar, así como otras características arquitectónicas y la decoración escultórica.

c) El presupuesto de la obra se fijaba en 22.000 libras. Cada año los gerentes de la obra le entregarían la integridad de los fondos del *victigal*, salvo 150 libras destinadas a gastos ordinarios del *Col·legi*.<sup>41</sup>

En 1431, se produjo la llamada Concordia de Barcelona, según la cual volvieron a vincularse al pago de la deuda *totes e sengles impositions, victigals e drets qualsevols imposats e imposadors de e sobre la dita Universitat*.<sup>42</sup>

De cumplirse la normativa, había que proceder al cese de las obras de la Lonja. Desconocemos los acuerdos concretos que se tomaron, sin embargo informaciones posteriores nos indican que el *Col·legi* emitió deuda pública y que ésta no había sido amortizada todavía en 1449.<sup>43</sup>

Dichas emisiones permitieron incluso, en 1433, reconstruir cerca de la Lonja el *moll o pont de fusta de la mercaderia*. Dicho embarcadero aparece citado ya unos años antes, en 1424, con motivo de dos homicidios cometidos por marineros venecianos, datando presumiblemente de principios del siglo XIV.

Algunos años más tarde se procedió a reordenar la zona de la Lonja, especialmente las murallas colindantes.<sup>44</sup>

### El abandono de las instalaciones portuarias

Otro tema importante era el mantenimiento del muelle. En 1440, prácticamente terminadas las obras de la Lonja salvo algunos detalles,<sup>45</sup> los *deffenedors* urgían la reparación del muelle, *com sia en punt de destrucció*, justificando el no haberse ocupado de la tarea en base a que el impuesto llamado *mollatge* estaba vinculado al pago de deuda pública. El *Consell General* acordó solicitar la autorización del rey para desvincular el impuesto y asignarlo a la financiación de dicha obra.<sup>46</sup> La oposición de los acreedores de la deuda impidió sin embargo, la mencionada transferencia.

En lo sucesivo la política de los *deffenedors* se centrará precisamente en este tema, el de conseguir una financiación estable para la conservación del muelle y de Portopí. El muelle era motivo objetivo de preocupación; desde 1442 a 1451 fue utilizado como depósito de

<sup>41</sup> A. FRAU: «La Lonja de Palma» en el *BSAL* I (1885-1886), nº 14, p. 2-3.

<sup>42</sup> A. SANTAMARIA: Opus cit., p. 142.

<sup>43</sup> A. CAMPANER: Opus Cit., p. 163.

<sup>44</sup> ARM, AGC 5, f. 4 r. El proyecto consistía en derrocar *dues torres stants denant la dita lotge de part de la mar, per embellir la dita lotge*.

<sup>45</sup> En mayo de 1441 el gobernador de Mallorca prohibía la realización de trabajos artesanales en las horas que los cónsules de mar administraban *lurs juhís dins la lotja novament edificada* (ARM, AH-424, f. 14r. -14 v.).

<sup>46</sup> ARM, AGC 3, f. 75 v. -77 r.

piezas de piedra con destino a las obras de Castelnuovo de Nápoles; sólo en 1451, se envió una remesa de 1.556 piezas.<sup>47</sup>

Pero en 1450 estallaba la revuelta campesina de los foráneos, prolongándose hasta 1453. Después, fueron otras las cuestiones prioritarias que debieron atenderse; en efecto, Alfonso V multó a los campesinos intervinientes en el movimiento con 150.000 libras y además en 105.000 libras fueron valoradas las compensaciones por daños inferidos a los ciudadanos. Como durante la revuelta los Jurados habían tomado 50.000 libras del fondo de la Consignación<sup>48</sup> y Alfonso V exigía 20.000 ducados como pago de las tropas enviadas para reprimir la revuelta, la Universidad se encontraba en virtual bancarrota.

En 1454 tuvo que acordarse un plan de reducción de gastos de la Universidad. Se suspendió la amortización de la deuda que, con distintas incidencias venía realizándose a un ritmo de 10.000 florines anuales desde 1431, y en 1459 se pactó con los acreedores catalanes el pago de la deuda pendiente.<sup>49</sup> Todo ello no impidió que la banca municipal se encontrara, en 1457, al borde de la bancarrota.

De haberse afrontado como había instado Alfonso V, una revisión de las cuentas de la Universidad y sobre todo el capítulo de morosos, acaso los problemas financieros hubieran podido resolverse de forma menos traumática, pero el tema fue soslayado una y otra vez por los distintos *Consells Generals* de la época.

En esta coyuntura, poca era la atención que podía dispensarse a las instalaciones portuarias, aunque éstas, en su mayor parte, requerían una urgente intervención. Desde 1452 son frecuentes las instancias solicitando el dragado de Portopí<sup>50</sup> y la reparación de sus torres, la reconstrucción del muelle, arruinado por los temporales y por su indiscriminado uso, y la restauración de la atarazana.<sup>51</sup>

La Universidad se fue haciendo cargo de tales obras, aunque lentamente y destinándoles un corto presupuesto. En 1454, los Jurados acordaron destinar una pequeña cantidad —100 libras— al muelle y a la zona de la muralla de Santa Catalina.<sup>52</sup> Las obras fueron adjudicadas al maestro Guillem Villasclar, prescribiéndole en el contrato la utilización de bloques de ocho palmos de largo por dos de ancho y uno y medio de alto, con el acostumbrado relleno de argamasa y cascajo (*reble*) para el paramento del muelle. Terminadas las obras, volvió a renovarse la prohibición de descargar en él materias pesadas, salvo por necesidades de la Universidad y del *Col·legi de la Mercaderia*.<sup>53</sup>

El dragado de Portopí era empresa más costosa y, precisamente por ésto, las repetidas gestiones de los *deffenedors* chocaban con el consabido no hay dinero de los Jurados. Los

<sup>47</sup> A. CAMPANER: Opus cit., p. 211.

<sup>48</sup> ARM, AGC 7, f. 73 r. -84 v.

<sup>49</sup> Id, id, f. 94 r. -96 r.

<sup>50</sup> ARM, AGC 5, f. 58 r.

<sup>51</sup> Su situación era muy precaria en parte debido a la mala administración de los guardas.

<sup>52</sup> A. PONS PASTOR: «Documenta», en el *BSAL XXVI* (1935-1936), p. 211.

<sup>53</sup> ARM, AGC 7, f. 112 v.

mercaderes se dirigieron, entonces, al rey para que presionara a los Jurados. La ordenanza real se publicó finalmente en 1458; en ella, el rey no se limitaba a ordenar la ejecución de la obra, sino que establecía también su fuente de financiación en *cert dret, los emoluments del qual son ordenats en adobar e reparar lo port*.<sup>54</sup> En suma, el *Col·legi de la Mercaderia*, utilizando el pretexto de las obras aludidas, aspiraba a la devolución del *mollatge*, como venía insistiendo desde 1440.

La respuesta del *Consell General* fue un tanto dilatoria; comisionó a los Jurados y *deffenedors* para que *se informen plenament del dret, en la dita letra reyal mencionat*. El informe jurídico debió tardar en presentarse o al menos no consta su aprobación; más de un año después, la cuestión estaba aparcada en los mismos términos, pues en marzo de 1459 los mercaderes seguían insistiendo en el tema.<sup>55</sup>

Las torres de Portopí y la atarazana se encontraban en peor situación. En 1456, los mismos Jurados reconocían que *les torres de Portopí són en gran perill de caure*<sup>56</sup> y sin embargo nada se hizo para subsanarlo. Lo propio sucedía con la atarazana y además la Universidad se ve envuelta en un pleito con los herederos de Guillem de Pachs *lo negre*, antiguo guardián de la atarazana; aquéllos reclamaban a la Universidad 800 libras en concepto de salarios atrasados; la Universidad estaba dispuesta a entregar sólo una compensación de 200 libras y siempre y cuando los mencionados devolvieran *totes les armes, exarcias e altres coses qui eren en la dita darassana* y explicaran la no realización de obras de mantenimiento a las que se había comprometido dicho Guillem de Pachs.<sup>57</sup>

A mediados del siglo XV se cierra una etapa caracterizada por una relativa prosperidad comercial y por algunas realizaciones significativas, cuyo exponente más notorio es la Lonja en el terreno infraestructural y la banca del municipio en el aspecto financiero.

Sin embargo, la crisis financiera de la Universidad y sobre todo la revuelta campesina de 1450-1453 influyeron decisivamente en el deterioro de la vida económica de Mallorca. Después, el estallido de la guerra civil catalana alejará todavía más toda perspectiva de restauración económica.

<sup>54</sup> F. SEVILLANO COLOM: Opus cit., p. 143.

<sup>55</sup> ARM, AGC 7, f. 96 v. -107 r.

<sup>56</sup> Desde la difusión de la artillería, avanzada la segunda mitad del siglo XIV, estas torres pierden su capacidad operativa, convirtiéndose en un lastre para la Universidad.

<sup>57</sup> ARM, AGC 6, f. 94 r. -97 r.